



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
TRIBUNAL FISCAL**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

**INFORME N° 009-2025-EF/40.07.9**

**Para :** Señor  
**EDWARD TOVAR MENDOZA**  
Presidente del Tribunal Fiscal

**Asunto :** Informe Ejecutivo de Gestión

**Referencia :** Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47 (numeral 5.4.1)

**Fecha :** 5 de febrero de 2025

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al asunto, a fin de elevar a su despacho el presente informe ejecutivo sobre lo gestionado por la Sala 9 del Tribunal Fiscal durante el año 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.4.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/47.01, denominada “Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas”.

**NOMBRE DEL DIRECTIVO:** Raúl Nicolás Queuña Díaz

**ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA A CARGO:** Tribunal Fiscal / Sala 9 (Sala Especializada en Tributos Internos – Lima y Principales Contribuyentes)

**1. Principales acciones y medidas implementadas**

Acción/medida 1: Se estableció rotaciones quincenales de los asesores de la Sala, de forma que cada uno de los vocales de la Sala pueda contar con la experiencia de todos los asesores para un mejor desarrollo de la labor resolutiva de los expedientes.

Acción/medida 2: Se conformó equipos de trabajo de los asesores de la Sala, liderados cada uno por el asesor con mayor experiencia, a fin de que cada uno de los vocales de la Sala pueda distribuir la carga de trabajo de acuerdo con el nivel de complejidad de los expedientes, de manera equitativa.

Acción/medida 3: Se estableció mecanismos de coordinación directa de los asesores con los vocales de la Sala, mediante correo electrónico, llamadas telefónicas y mensajería instantánea, para dar orientación sobre la elaboración de los proyectos de resolución de los expedientes.

Acción/medida 4: Se efectuó la revisión periódica de los expedientes asignados a los vocales para planificar estrategias de solución conjunta con miras a la disminución del pasivo más antiguo de la Sala.

Acción/medida 5: Se programó reuniones periódicas de los vocales a fin de elaborar estrategias para la resolución de los expedientes de alta complejidad asignados a la Sala.

Acción/medida 6: Se priorizó la resolución de los expedientes asignados a la Sala que ingresaron al Tribunal Fiscal hasta el año 2019 inclusive, que contaban con contingencia de prescripción de la acción de cobro de la deuda tributaria<sup>1</sup>.

## 2. Principales logros alcanzados:

Logro alcanzado 1: Durante el año 2024 se resolvieron y despacharon 556 expedientes de apelación<sup>2</sup>, los cuales representaron en total una deuda tributaria de S/ 6 912 684 408,00<sup>3</sup>, coadyuvando con ello al cumplimiento de metas de resolución de controversias tributarias entre los contribuyentes y la Administración Tributaria.

Logro alcanzado 2: Despacho oportuno del 100% de las resoluciones sesionadas, las que son remitidas a la oficina correspondiente en el mes de su emisión.

Logro alcanzado 3: Resolución del 100% de los expedientes asignados a la Sala que ingresaron al Tribunal Fiscal en el año 2019<sup>4</sup> y que contaban con contingencia de prescripción de la acción de cobro de la deuda tributaria<sup>5</sup>.

Logro alcanzado 4: En el año 2024, a propuesta de la Sala 9, se sometió al procedimiento de Sala Plena el tema referido a “*Determinar, en el caso de contribuyentes que llevan contabilidad en moneda extranjera, si las diferencias de cambio que resulten de expresar en moneda extranjera los saldos en moneda nacional de las cuentas contables, referidas al Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta, son computables para la determinación de la renta neta*”, lo cual se materializó mediante el Acuerdo de Sala Plena N° 2024-03, que fue recogido en la Resolución del Tribunal Fiscal N° 04154-9-2024, emitida por la Sala 9, que constituye jurisprudencia de observancia obligatoria.

Logro alcanzado 5: En el año 2024, a propuesta de la Sala 9, se sometió al procedimiento de Sala Plena el tema referido a “*Determinar si procede aplicar retroactivamente la modificación introducida al numeral 1 del artículo 178 del Código Tributario por el Decreto Legislativo N° 1311 a infracciones cometidas antes de su entrada en vigencia*”, lo cual se materializó mediante el

<sup>1</sup> De acuerdo con lo comunicado por mediante los Memorandos N° 0456-2024-EF/40.01 y 0704-2024-EF/40.01 de la Presidencia del Tribunal Fiscal.

<sup>2</sup> Cabe precisar que mediante el Memorando N° 0078-2024-EF/40.01 de 23 de enero de 2024 de la Presidencia del Tribunal Fiscal se estableció una meta de resolución de expedientes no menor de 45 por Sala o 15 por vocal, para el caso de las Salas Especializadas en Tributos Internos – Lima y Principales Contribuyentes, como es el caso de la Sala 9.

<sup>3</sup> Según la información remitida por el Área de Sistemas del Tribunal Fiscal.

<sup>4</sup> Cabe indicar que en el año 2024 la Sala 9 no contaba con expedientes ingresados al Tribunal Fiscal en fecha anterior al año 2019.

<sup>5</sup> Ver Nota 1.

Acuerdo de Sala Plena N° 2024-05, que fue recogido en la Resolución del Tribunal Fiscal N° 08829-9-2024, emitida por la Sala 9, que constituye jurisprudencia de observancia obligatoria.

### **3. Asuntos pendientes**

- Asunto pendiente 1: Continuar con la reducción del pasivo de expedientes más antiguos de la Sala.
- Asunto pendiente 2: Continuar con las capacitaciones externas que se brindan a los asesores de la Sala, considerando los cupos disponibles, a fin de mejorar la labor resolutiva de los expedientes.
- Asunto pendiente 3: Continuar con la revisión de los criterios recurrentes en las resoluciones del Tribunal Fiscal y de los temas que requieran ser llevados a la Sala Plena del Tribunal Fiscal con el objetivo de uniformizar los criterios jurisprudenciales del Tribunal Fiscal.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**RAÚL QUEUÑA DÍAZ**  
**Vocal Presidente de la Sala 9**